AVISO DE CONVOCATORIA
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FUGA-SAMC-132-2025.

1. ENTIDAD CONTRATANTE: Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA., con NIT. 860.044.113-3, ubicada en la Carrera 3 # 10 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directa y únicamente a través de SECOP II, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando en el acto administrativo correspondiente así lo señale. La FUGA por su parte requerirá a los proponentes a través de la plataforma Transaccional SECOP II. No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3. OBJETO: FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE EXPOSICIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y su cuantía la Fundación Gilberto Álzate Avendaño considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II, el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co hasta el **24 de junio de 2025 a las 10:00 am.**

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado es de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($102.453.128), valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	SAP
360	30-04-2025	$39.854.519	O2301173301202400510105 3	0000734696
359	30-04-2025	$34.160.280	O2301173301202400510112 9	0000734692
361	30-04-2025	$33.000.000	O2301173301202400550412 7	0000734699

La presente contratación se encuentra incluida en la línea del Plan Anual de Adquisiciones mediante las siguientes líneas SCDPI-300-00086-25, SCDPI -300-00034-25, SCDPI -300-00032-25.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia.

El análisis se efectúa en el siguiente cuadro:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NA
	México	SI	NA	NA
	Perú	SI	NA	NA
Canadá		SI	NA	NA
Chile		SI	SI	NA
Corea		SI	NA	NA
Costa Rica		SI	NA	NA
Estados Unidos		SI	NA	NA
Estados AELC		SI	NA	NA
México		SI	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	
	Guatemala	SI	SI	
	Honduras	SI	NA	
Unión Europea		SI	SI	NA
Comunidad Andina		SI	SI	NA

9. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

La FUGA limitará el presente proceso de selección a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, cuente con la capacidad jurídica, financiera, técnica, para desarrollar el objeto contractual y acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

11. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Fundación aplicará el siguiente procedimiento para evaluar las propuestas habilitadas en el presente proceso de selección.

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	50
Evaluación Económica	39.75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos.
Total	**100**

NOTA - REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Conforme lo establecido en el artículo 58 Ley 2195 de 2022 "*Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (…)"* ***(Subrayado fuera de texto).***

Para la aplicación de la excepción establecida en el parágrafo primero el proponente deberá allegar el correspondiente auto admisorio de la demanda el cual deberá tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, dentro de los documentos de la propuesta o como subsanación si se omite su aporte en la misma, de la aplicación del criterio se correrá traslado en la evaluación preliminar.

12. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones	30 de mayo de 2025.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de condiciones	09 de junio de 2025.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones	12 de junio de 2025.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	12 de junio de 2025	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto administrativo de apertura y Pliego de Condiciones definitivo.	13 de junio de 2025	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	18 de junio de 2025	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 18 de junio de 2025	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones	20 de junio de 2025.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	20 de junio de 2025.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso, plazo máximo para presentar documentos y oferta.	**25 de junio de 2025 a las 10:00 am.**	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado de informe preliminar	01 de julio de 2025	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Término para subsanar y presentar observaciones.	04 de julio de 2025.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones de la evaluación. Informe definitivo de evaluación.	09 de julio de 2025.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**10 de julio de 2025**.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Fundación Gilberto Alzate - FUGA
Entrega de garantías del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

13. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia y enviar las correspondientes solicitudes, observaciones y/o documentos al correo electrónico secop2@fuga.gov.co.

14. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.